



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000141-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516126923 - 4]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000003-2026-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD. [516126923 - 2], y el Oficio N° 000023-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516126923 - 3].

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 000003-2026-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD. [516126923 - 2] de fecha 02 de Febrero del 2026, y suscrito por la Jefa de los Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque Marlene Andrea Flores Tispimana, la misma que señala que las funciones que fueron asignadas a la Unidad Funcional de los Servicios de Salud según lo señalado en la Resolución Gerencial Regional N° 000542-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 149], serian las siguientes:

1. Garantizar la implementación y funcionamiento de la cartera de servicios de los establecimientos de salud de la jurisdicción regional, en el primer, segundo y tercer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales.
2. Implementar las normas nacionales de organización y funcionamiento aplicables a los servicios públicos y privados de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.
3. Organizar los establecimientos de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, asegurando la prestación de servicios de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
4. Vigilar que las IPRESS cumplan con la normativa sanitaria, vulnerando riesgos de salud sujetos a pasibles sanciones correspondientes, en el marco del debido proceso y conforme a la legislación vigente.
5. Implementar los lineamientos de las Redes Integradas de Salud (RIS), con enfoque territorial para la organización y gestión de los servicios de salud.
6. Seguimiento a la suscripción de convenios, contratos o acuerdos con entidades públicas, privadas, relacionadas con el ámbito de su competencia.
7. Brindar asistencia técnica para la elaboración y validación de los planes específicos de las coordinaciones que conforman la unidad funcional de servicios de salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Monitorear, evaluar y supervisar los planes anuales de las coordinaciones que conforman la unidad funcional de servicios de salud en coordinación con redes y hospitales.
9. Ejecutar auditorías internas y externas de los actos médicos realizados en los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
10. Verificación sanitaria a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, de acuerdo con las normas técnico-sanitarias vigentes.

Que, al contar con la ratificación en la Jefatura de la Unidad Funcional de Servicios de Salud correspondiente, se solicita contar con las coordinaciones para que asuman la conducción de ésta, es por ello que se realiza la propuesta de ratificar y asignar las funciones como coordinadores Regionales de la Unidad Funcional de los Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y que seria de la siguiente manera:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000141-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516126923 - 4]

COMPONENTE	A CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Organización	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional de Categorización Sector Salud	Mag. Enf. Marlene Andrea Flores Tipismana. Régimen laboral DL N° 276 en el CS. Salas (Enfermera 12).
	Coordinadora Regional de Cogestión	
	Coordinadora Regional de Cartera de Servicios IPRESS	Lic. Enf. Gladys Liza Cumpa. Régimen laboral DL N° 276 en el CS. José Olaya (Enfermera 14).
	Coordinadora Evaluación Programa Médicos Funcionales IPRESS	
	Coordinadora Regional RENIPRESS	Tec. Adm. Eva Montoya Callirgos.
	Coordinadora Regional TUA SUSALUD	Régimen Laboral DL N° 276 (TEC.ADM V, NIVEL STA).
	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional Verificación Sanitaria Sector Salud.	Lic. Enf. Claudia Jesusa Tafur Neyra. Régimen Laboral DL N° 1057 del C.S Jorge Chavez
	Coordinadora Regional de Equipos Operativos de categorización IPRESS	
	ASIGNAR	
	Coordinadora Regional de Redes Integradas de Salud	Lic. Enf. Olga Lidia Chicoma Perleche Régimen laboral DL N° 276 en el C.S Pícsi, Enfermera
	Coordinadora Regional de Servicios Públicos	
	ASIGNAR	
	Coordinadora Regional de Telesalud	Lic. Enf. Lissete Johana Muro Cobeñas Régimen Laboral DL N°1057
	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional de Referencias y Contrarreferencias. Equipo Técnico PP104.	Lic. Enf Cynthia Yessenia Yarango Sánchez. Régimen laboral DL N° 276 en el C.S <u>Uyurpampa</u> (Enfermera 10).
	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional SERVICIO MEDICO DE APOYO- SAMU (Sistema de Atención Móvil de Urgencia) Código Único de IPRESS 00028411	M.C Vanessa Miriam Siapo Gutiérrez. Régimen Laboral DL N° 1057 del C.S Túcume
	Coordinadora Regional de Programa Presupuestal 104	
	RATIFICAR	
	Coordinador Regional de SERVICIO MEDICO DE APOYO: Unidad Móvil de Atención especializada Población Excluidas - UMAEPE - Código UNICO IPRESS-00010094	Obstetra David Flores Castillo Régimen Laboral DL N° 1057 del C.S Inkawasi
	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional de Intercambio Prestacional (IP)	Lic. Enf. Carmen Elisa Bellodas Villanueva. Régimen laboral DL N° 276 Red Ferreñafe (Enfermera 14)
	Coordinadora Regional de Tarifario de Procedimientos- Metodología.	

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000141-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516126923 - 4]

	ASIGNAR	
	Responsable de Articular Plataforma de Atención del Usuario (PAUS)	Ing. Comercial, Psicóloga Elena Lazaro Roque Régimen laboral DL N° 276-GERESA
	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional de Seguimiento Integral, supervisión de las IPRESS	Lic. Enf. Gladys Liza Cumpa. - Régimen laboral DL N° 276 - CS. José Olaya (Enfermera 14).
	RATIFICAR	
	Coordinadora Regional de Gestión de la Calidad	C.D Lita Soledad Aguilar Ecurra. Régimen Laboral DL N° 276 - C.D. Nivel 3-del C.S Chongoyape
	Responsable de determinación Metodología Brecha Recursos Humanos.	
	ASIGNAR	
	Coordinadora Regional de Gestión Hospitalaria	Lic. Enf. Lisette Lisette Johana Muro Cobeñas Régimen Laboral DL N°1057
	RATIFICAR	
	Coordinador Regional de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) en IPRESS	Obstetra David Flores Castillo Régimen Laboral DL N° 276 del C.S Inkawasi
	ASIGNAR	
	Responsable de Gestión Financiera UF Servicios de Salud	CPC José Mendoza Gaspar Régimen Laboral DL N° 276 del C.S Santa Rosa.

Que, además se propone ASIGNAR Y RATIFICAR a los coordinadores que tendrán a cargo las ÁREAS correspondientes a la Unidad Funcional de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; Asimismo la Unidad Funcional asume la implementación y desarrollo de los siguientes Comités:

- a) Comités del Proceso Regional de Categorización de IPRESS.
- b) Comité Regional de Verificación Sanitaria IPRESS.
- c) Comité de Carteras de Servicios.
- d) Programa Médico Funcional.
- e) Comité de Referencia y Contrareferencia.
- f) Comité de Auditoría.
- g) Comité de Intercambio Prestacional.
- H) Comité de Tarifario de Procedimiento

Que, el Oficio N° 000023-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516126923 - 3] de fecha 02 de Febrero del 2026, el mismo que es suscrito por la Directora Ejecutiva de Salud Integral de las Personas Vanessa Miriam Siapo Gutiérrez, la misma que señala que se ha creído por conveniente solicitarle ratificar y asignar funciones como Coordinadores Regionales de la Unidad Funcional de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, según el detalle que se encuentra señalado en el Informe Técnico N° 000003-2026-GR.LAMB/GERESA-

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000141-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516126923 - 4]
SERVICIOSSALUD. [516126923 - 2].

Que, de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal conforme a la Ley; en este mismo orden de ideas la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo N° 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, la Gerencia Regional Salud (GERESA), es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Lambayeque, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial del Departamento de Lambayeque, siendo su finalidad el trabajar bajo el principio de prevención, desarrollando estrategias integrales que permiten mejorar la calidad de vida de la población, de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, se considera necesario antes de analizar el tema en cuestión, hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por mandato del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000542-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 149] de fecha 07 de Mayo del 2024, se determina conformar la Unidad Funcional de Servicios de Salud del año 2024 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, estableciendo ella las funciones de las Coordinación de Servicios de Salud, la misma que busca establecer una organización que promueva e impulse el servicio de salud a la población optimizando la utilización de los recursos disponibles, mejoramiento continuo, que asegure la prestación de los servicios fundamentales, centrado en la persona, familia y comunidad con oportunidad y calidad de los servicios que se brindan en las IPRESS, según niveles de atención, de Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, la Unidad Funcional de Servicios de Salud, gestiona los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, en las IPRESS, según niveles de atención, de la jurisdicción de la GERESA Lambayeque, establecida en las normas técnicas vigentes del MINSA.

Que, la Unidad Funcional de Servicios de Salud, tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad y calidad en las IPRESS públicas y privadas, mediante el proceso de categorización, cartera de servicios, referencias y contra referencias, y de atención del sistema SAMU.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000141-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516126923 - 4]

Que, la Unidad funcional de Servicios de Salud, coordina con las diferentes oficinas de la GERESA Lambayeque y del mismo modo recibe documentación de acuerdo al Sistema de Gestión Documentaria, tanto externos como internos provenientes de las IPRESS Públicas, Privadas, Municipalidades, e Instituciones Interinstitucionales.

Que, la propuesta de la conformación de la Unidad Funcional de Servicios de Salud , tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento del sistema de salud para prestar servicios accesibles, equitativos, eficientes y de calidad, mediante una oferta articulada que permitan responder a las demandas de salud de la población; para el cumplimiento e implementación de normas técnicas, lineamientos, mecanismos y planes para realizar el monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa desarrolladas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas a nivel regional.

Que, la Unidad Funcional de Servicios de Salud, realiza propuestas para la suscripción de convenios, contratos o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y de cooperación técnica sobre asuntos relacionados con el ámbito de su competencia; establece las Redes y RIS en función del territorio, su población, accesibilidad y el servicio está centrado en la persona, su familia y comunidad, asimismo la oferta de salud se determina en base a las necesidades de la población, por ello se ofrecen servicios en establecimientos fijos, móviles o modalidades de atención virtual.

Que, la Unidad Funcional de Servicios de Salud, gestiona los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, de la cartera de servicios de salud en el primer, segundo y tercer nivel de atención, realiza el seguimiento, monitoreo, para el cumplimiento de los servicios brindados, mediante el sistema de referencia y contra referencia se garantiza el traslado de pacientes a los hospitales de mayor complejidad, se asignan recursos humanos de manera eficiente para ofrecer el mejor servicio al ciudadano, con los órganos técnicos competentes de la Gerencia Regional de Salud y Gobierno Regional.

Que, la Unidad Funcional de Servicios de Salud, a través del Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU, gestiona integralmente la atención de urgencias y emergencias pre-hospitalarias, para su resolución oportuna en zonas urbanas con mayor exposición a eventos de riesgos y en zonas rurales con alta dispersión de oferta de establecimientos de salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Que, con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las personas de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Resolución Ejecutiva Regional N° 000331-2024-GR.LAMB/GR de fecha 03 de Julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Designación y Ratificación de los coordinadores de la Unidad Funcional de los Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, según el detalle señalado en el Informe Técnico N° 000003-2026-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD. [516126923 - 2].

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las funciones de los coordinadores de la Unidad Funcional de los Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, según el detalle señalado en el Informe Técnico N° 000003-2026-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD. [516126923 - 2], y la Resolución Gerencial Regional N° 000542-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 149].

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR que los coordinadores de las áreas que tendrán a su cargo en la Unidad Funcional de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; asuman la implementación y desarrollo de los

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000141-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516126923 - 4]

siguientes Comités: a) Comités del Proceso Regional de Categorización de IPRESS, b) Comité Regional de Verificación Sanitaria IPRESS, c) Comité de Carteras de Servicios, d) Programa Medico Funcional, e) Comité de Referencia y Contrareferencia, f) Comité de Auditoría, g) Comité de Intercambio Prestacional, y H) Comité de Tarifario de Procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el presente documento no convalida acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley. Por lo tanto, *los informes técnicos u oficios emitidos por las áreas técnicas competentes de la Gerencia Regional de Salud* de Lambayeque con respecto al sustento de cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben, en el marco de los Principios de Legalidad, Presunción de Veracidad y Buena Fe Procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/02/2026 - 19:34:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
12-02-2026 / 08:51:28
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
12-02-2026 / 12:54:57
- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
16-02-2026 / 12:46:30